



# RESOLUCIÓN CS N° 187/18

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

2018 – AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 JUN 2018

Expediente N° 10992/16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura CEREALES- Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2013)-Sede Regional Sur Metán-Rosario de la Frontera, y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 216/218 obra Dictamen del Jurado, concluyendo que el Ing. Agr. Jorge Vicente MEDINA no reúne los antecedentes académicos suficiente para cubrir el cargo que se concursa.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 094/95, interpretó que las Unidades Académicas propongan la declaración de "concurso desierto", no sólo cuando se entienda de aplicación el Artículo 53, inc. d) de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias, sino también cuando no haya habido inscriptos o cuando ellos hayan desistido antes de completar todas las evaluaciones.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 232/18, aprueba el dictamen del Jurado y solicita al Consejo Superior declarar desierto el referido concurso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 123/18,

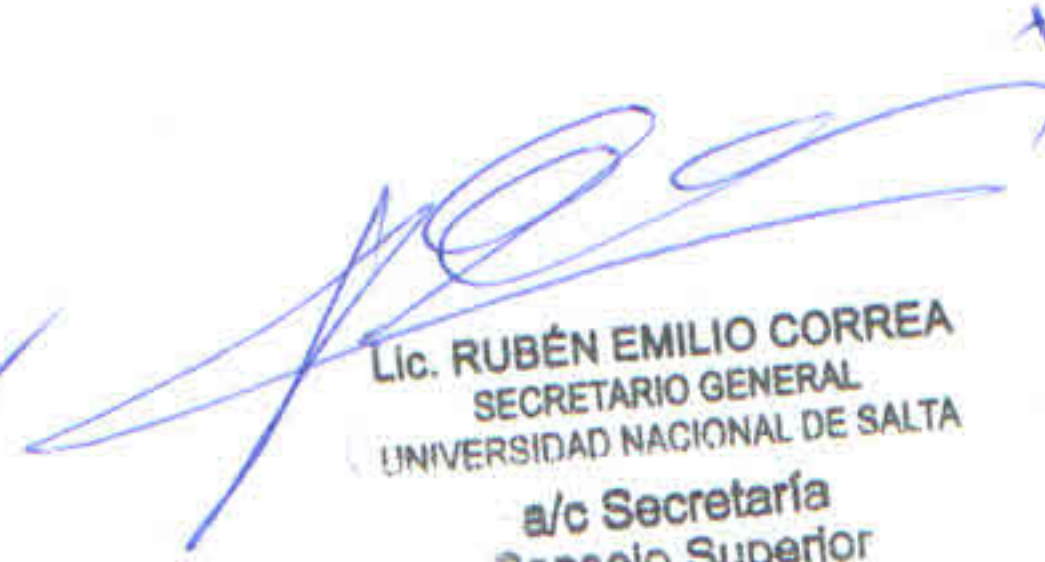
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8° Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2018)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura CEREALES- Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2013)-Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera –FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultad de Ciencias Naturales y postulante Medina. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
a/c Secretaría  
Consejo Superior

  
ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA